



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP UNC: 0021529/2012

Córdoba 27 FEB 2014

VISTO

La RD N° 1908/13 que autoriza el dictado del Curso de Postgrado: Teoría y clínica vincular. Psicoanálisis de la pareja y de la familia.-,

Y CONSIDERANDO

Que se consigno erróneamente el porcentaje del cobro de los honorarios profesionales del citado curso

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Rectificar la RD N° 1908/13 en su anexo donde dice:

Cobro de Honorarios sobre el 70 % del Total de los Ingresos

Nombre del Curso de Postgrado	Porcentaje del cobro sobre el 70 %
Teoría y clínica vincular. Psicoanálisis de la pareja y de la familia	Esp. Rodolfo Moguillansky: 50%

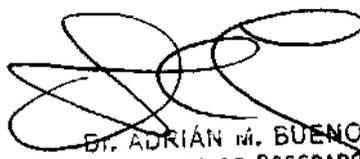
debe decir:

Cobro de Honorarios sobre el 70 % del Total de los Ingresos

Nombre del Curso de Postgrado	Porcentaje del cobro sobre el 70 %
Teoría y clínica vincular. Psicoanálisis de la pareja y de la familia	Esp. Rodolfo Moguillansky: 100%

ARTÍCULO 2º: Dese al registro de resoluciones, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°: 226


Dr. ADRIÁN M. BUENO
SECRETARIO DE POSGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA